

Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2026-26919-OF

Quito, D.M., 3 de agosto de 2026

Asunto: 0691761436001 - Solicitud de Información Caja de ahorro Crecimiento y Apoyo Solidario - CREAPSOL

Señor

Marco Antonio Orozco Cazco

REPRESENTANTE LEGAL

CAJA DE AHORRO CRECIMIENTO Y APOYO SOLIDARIO CREAPSOL

Correo Electrónico: creapsol.cac@gmail.com

De mi consideración:

En el ámbito de la competencia y atribuciones de esta Superintendencia, determinadas en la Constitución de la República y en la Ley, a continuación, paso a señalar lo siguiente:

Los artículos 213 y 226 de la Constitución de la República establecen:

“Art. 213.- Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley (...)”

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 316.2 de la SECCIÓN XVI “Norma General Cajas Comunales y Cajas de Ahorro”, del Capítulo XXXVI “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, establece:

“Art. 316.2.- Control y reporte de información.- De conformidad con la Ley, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria es el órgano competente para ejercer el control de las cajas comunales y cajas de ahorro.

Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2026-26919-OF

Quito, D.M., 3 de agosto de 2026

Las cajas comunales y cajas de ahorro deberán remitir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria los reportes y estructuras de información con la periodicidad que esta defina.”

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGS-INSEPS-DNGRT-AE-CCCA-2026-00007 de 24 de abril de 2026, autorizó a la Caja de Crecimiento y Apoyo Solidario – CREAPSOL, el ejercicio de la actividad financiera de conformidad con las operaciones establecidas en el artículo 316 de la norma antes citada.

Por lo expuesto; y, con base en la normativa legal vigente se dispone a la entidad que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de esta comunicación, remita al Organismo de Control la siguiente información con corte al 30 de junio del 2026:

I. PRESENTACIÓN

1.-Presentación en Power Point (PPT), que incluirá una explicación detallada sobre los siguientes puntos:

- Reseña histórica de la Caja de Ahorro
- Vinculo común
- Detallar los productos y servicios

II. INFORMACIÓN FINANCIERA.

2.- Estados Financieros con corte al 30 de junio de 2026, según detalle del Anexo I; adicionalmente se presentará los Estados Financieros debidamente suscritos por gerente y contador en PDF.

3.- Detalle de provisiones para cartera incobrable, en caso de existir (cuenta 14 y 16), al corte de 30 de junio de 2026

4.- Listado de las personas con vinculo común desde el inicio de la creación de la Caja de Ahorro hasta el corte de 30 de junio de 2026, información que debe contener: Fecha de ingreso y salida (si aplicaré) nombres y apellidos, cédula de identidad, mantiene créditos (x) y posee cuenta de ahorro (x).

5.- Conciliación tributaria y acta de aprobación del ejercicio fiscal 2025

III. AMBIENTE INFORMÁTICO

6.- Archivos de base de datos en Excel, acorde al siguiente detalle:

Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2026-26919-OF

Quito, D.M., 3 de agosto de 2026

- Cartera de crédito con corte al 30 de junio de 2026, según detalle del Anexo I
- Depósitos cuenta de ahorro con corte al 30 de junio de 2026 según detalle del Anexo I

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se reserva en cualquier tiempo, el derecho de verificar con requerimientos adicionales de documentación, dentro del este proceso de control y validación de información.

En caso de no disponer alguno de los numerales solicitados, sírvase emitir las debidas justificaciones suscrita por Gerencia, indicando la razón por la cual su representada no dispone de la información.

El requerimiento deberá remitirse en el formato adjunto a esta comunicación a la dirección de correo electrónico Yesenia.Pillajo@seps.gob.ec.

Cabe señalar, que el incumplimiento a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o el retraso en la entrega de la información en los términos establecidos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 264, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Atentamente,

Luis Felipe Orozco Palacios
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS

Anexo: Anexo-I (bases).xlsx

Aprobado por: Alisson Pamela Olalla Perez